

DECRETO N° 628

Castro, 19 de octubre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 13/10/2023.
2. Decreto 1753 del 13.10.2023
3. Sesión de Concejo Municipal N°84, de fecha 12.10.2023
4. Certificado N°271 de Secretaría Municipal.
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. Informe Nro. 142 de la Dirección de Obras Municipal de 21 septiembre 2023.
7. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
8. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : **COMERCIAL**
CONTRIBUYENTE : **ENTRE CERROS SPA.**
RUT : **77.437.403-5**
ROL : **4-1184**
ACTIVIDAD ECONOMICA : **RESTAURANTE DE TURISMO.**
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : **BANDERAS S/N, RILAN, CASTRO.**

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/MSB/FCA/fca



NOTIFICO Y ARCHIVESE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE